ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-022 DE 2025

TABLA DE ANTECEDENTES

No. DE CONTRATO (Según Comunicación de Aceptación de la Oferta)	MM-MIN-022 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía – MM-MIN-022-2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2025000128 – 11/03/2025 – $35.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 2025000769 – 07/07/2025 – $34.997.900,00
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT: 891801994-6 R/L: NÉSTOR ARMANDO SUÁREZ CETINA C.C. No. 7.182.079 De Tunja
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTER MOTAVITA 2025 NIT 901.963.391-5 R/L: DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑÓN C.C. No. 1.054.682.069 de Moniquirá
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	HILDEBRANDO CASTRO NIÑO Secretario de Infraestructura C.C. No. 7.181.002 de Tunja
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($34.997.900,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE CONTRATO	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	08 DE JULIO DE 2025
SUSPENSIÓN No.	N/A
REINICIO No.	N/A
ADICIÓN N°	N/A
PRORROGA No.	N/A
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	8 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	12 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERACIONES

1. Que el **MUNICIPIO DE MOTAVITA** y la **UNIÓN TEMPORAL INTER MOTAVITA 2025**, identificada con **NIT 901.963.391-5** y representada legalmente por **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑÓN**, suscribieron el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-022 DE 2025** (según Comunicación de Aceptación de la Oferta), cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DE MOTAVITA – BOYACÁ."**, por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($34.997.900,00) M/CTE.**, y cuya fecha proyectada de terminación, conforme al **ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 08 DE JULIO DE 2025**, fue establecida para el día 0**8 DE DICIEMBRE DE 2025**.

2. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se ejecuta de manera conjunta y paralela a la ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-006-2025**, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DE MOTAVITA – BOYACÁ**, contrato cuya ejecución fue **SUSPENDIDA** debido a la disminución de la disponibilidad de mano de obra calificada y la imposibilidad de garantizar el suministro oportuno de materiales esenciales durante la temporada decembrina

3. Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-006-2025** fue suspendida mediante la suscripción del **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01**, a partir del día **12 DE DICIEMBRE DE 2025** y hasta el día **15 DE ENERO DE 2026** y consecuentemente se estableció como fecha de reinicio el **16 DE ENERO DE 2026.**

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-022 DE 2025** se ejecuta de manera directa, paralela y dependiente de las actividades del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-006-2025**, por lo cual la suspensión de la ejecución del contrato de obra configura una imposibilidad real, material y objetiva de continuar con las labores propias de la interventoría, justificando la suspensión del contrato de interventoría, al no existir actividades constructivas que supervisar, verificar o controlar durante dicho período

5. Que, por lo anteriormente expuesto, se determina procedente efectuar la **SUSPENSIÓN No. 01 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-022 DE 2025**, por el mismo período y con las mismas fechas establecidas en la **SUSPENSIÓN No. 01 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-006-2025**, garantizando la coherencia técnica, funcional y contractual entre ambos procesos. En consecuencia, la interventoría se debe **SUSPENDER A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 y hasta el 15 DE ENERO DE 2026**, estableciéndose como **fecha de reinicio de actividades el DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2026**, salvo que las condiciones que dieron origen a la suspensión permitan un reinicio anticipado debidamente formalizado.

6. Que la suspensión no genera costos adicionales para la entidad, no causa mayores costos al contratista y no modifica los precios del contrato de interventoría, por lo cual resulta procedente su formalización mediante la presente acta.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-022 DE 2025**, a partir del día **12 DE DICIEMBRE DE 2025** y hasta el **15 DE ENERO DE 2026**, en consecuencia, la ejecución contractual **SE REANUDARÁ EL DÍA 16 DE ENERO DE 2026**, salvo que las condiciones que dieron origen a la suspensión sean superadas y permitan un reinicio anticipado debidamente formalizado.

SEGUNDO: Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** y la **SUPERVISIÓN** declaran que la información suministrada es veraz, fue debidamente verificada y corresponde a las condiciones reales del contrato, asumiendo plena responsabilidad por su contenido.

TERCERO: El **CONTRATISTA (Interventoría) RENUNCIA** expresamente a solicitar compensaciones, mayores costos, reconocimiento económico o ajustes de precios como consecuencia de la suspensión, por cuanto ésta no genera sobrecostos y responde a causas externas ajenas a las partes, sin impacto económico para la Entidad.

CUARTO: El contratista se compromete a **PRORROGAR LA VIGENCIA DE TODAS LAS GARANTÍAS Y PÓLIZAS** del contrato, cubriendo integralmente el periodo de suspensión.

QUINTO. Una vez superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión y verificada la viabilidad para reanudar actividades, las partes suscribirán el **ACTA DE REINICIO,** mediante la cual se restablecerá el cómputo del plazo contractual restante.

En constancia, se firma la presente acta en el municipio de Motavita, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CONTRATISTA

UNIÓN TEMPORAL INTER MOTAVITA 2025
NIT 901.963.391-5
R/L: DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑÓN
C.C. 1.054.682.069 de Moniquira

SUPERVISOR

HILDEBRANDO CASTRO NIÑO
Secretario de Infraestructura
Supervisor